



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2014
(Septiembre 22)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior N° 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior N° 004 de 2012, para el primer período académico de 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico “Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos y en él incluye la admisión especial para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, de departamentos donde no hay instituciones de educación superior y de municipios de difícil acceso o con problemas de orden de público,

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2012, adiciona un capítulo al Acuerdo Superior No. 001 de 2007 titulado: **Aspirantes Reservistas de Honor y Beneficiarios de los Héroes de la Nación**, para reglamentar su proceso de admisión especial.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas de Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 que es competencia del Consejo Académico determinar el número de cupos para la admisión de estos aspirantes, en cada periodo académico.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N° 022 del 22 de Septiembre de 2014 estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto al número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEFINIR los horarios y el número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, para el Primer Período Académico de 2015, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS I-2015		
PROGRAMA	CUPO	HORARIO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	45	D
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48	D
INGENIERÍA AGRONÓMICA	48	D
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48	D



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2014
(Septiembre 22)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior N° 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior N° 004 de 2012, para el primer período académico de 2015

Pág. 2 de 2

INGENIERÍA DE SISTEMAS	48	D
BIOLOGÍA	45	D
ENFERMERÍA	35	D
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	48 **	D
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	30 **	D
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	45 **	S
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	30 **	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45	N
CONTADURÍA PÚBLICA	45	N
CONTADURÍA PÚBLICA	45	D
ECONOMÍA	45	D
MERCADEO	45	D
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	45	N
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS	20 *	S

Horario: D: Preferentemente diurno N: Preferentemente nocturno S: Preferentemente sábados

* Número de matriculados mínimo para iniciar la cohorte

** Incluye cinco (5) cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores

PARÁGRAFO 1: El horario preferencialmente nocturno incluye la posibilidad de programar algunos cursos en la franja de 6 a.m. a 8 a.m. entre los días lunes y viernes o los días sábados.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de Septiembre de 2014.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario